



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002980-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María del Carmen García Romero, relativa a zona de actuación de la unidad de soporte vital básico de Vitigudino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 383, de 17 de febrero de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002976, PE/002980 a PE/002988, PE/002992 a PE/002994, PE/002996, PE/002998 a PE/003002, PE/003006 a PE/003013, PE/003016 a PE/003021, PE/003026, PE/003027, PE/003031 a PE/003035, PE/003037 a PE/003042, PE/003051, PE/003054, PE/003055, PE/003057 a PE/003059 y PE/003122.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita pe/1102980, formulada por D.^a Rosa Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo y D.^a Carmen García Romero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la zona de actuación de la unidad de soporte vital básico de Vitigudino.

En contestación a la solicitud de información, se recuerda a los Sres. Procuradores que formulan la presente iniciativa que la atención a las urgencias en Castilla y León se organiza desde el concepto de “Sistema de Atención Integral de Urgencias y Emergencias”, entendido como el conjunto de diferentes servicios que actúan ante las urgencias y emergencias para dar una respuesta coordinada y adecuada, según las necesidades de la población y los recursos existentes.

Ello determina que las unidades asistenciales de la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León se integren en la planificación completa del dispositivo asistencial que sobrepasa el marco territorial que establecen las Áreas de Salud y las Zonas Básicas de Salud, para asegurar una respuesta integral a las urgencias y emergencias que ocurran en la Comunidad. Por ello, todas las unidades asistenciales, como sucede con la de Vitigudino, no tienen zonas delimitadas de actuación, dependiendo su movilización de las necesidades sanitarias que existan en cada momento en la Comunidad.

Este sistema es coordinado desde el Centro Coordinador de Urgencias que se encarga de dar respuesta a cada demanda de asistencia sanitaria que pueda producirse en



el medio extrahospitalario, movilizándolo los recursos precisos en función de las necesidades del paciente, de la disponibilidad de los recursos y del tiempo de respuesta de los mismos.

Por tanto, ninguna de las unidades asistenciales de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, está vinculada a un Centro de Salud y/o Punto de Atención Continuada o Zona Básica de Salud y, por tanto, tampoco a un municipio y/o localidad, sino que se desplaza en relación con las necesidades asistenciales que surjan en cada momento, siguiendo las órdenes del Centro Coordinador de Urgencias.

Valladolid, a 10 de marzo de 2025.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos